

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO	2015-01360
DEMANDANTE	JAVIER OROZCO MIRANDA
DEMANDADO	DANIT JIMENEZ RADA
FECHA	MAYO 13 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. A su despacho el presente proceso Ejecutivo-Hipotecario, junto con el anterior memorial presentado por un tercero solicitándose decreto nulidad y trámite de incidente de oposición a la entrega de bien inmueble. Sírvase a proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad- Atlántico, mayo trece (13) de dos mil veintiuno (2021).-

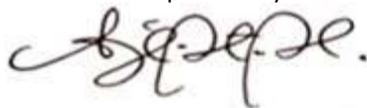
Verificado el anterior informe secretarial y de conformidad al artículo 134 del C.G.P, este juzgado ordenará darle traslado del escrito de nulidad presentada por OSWALDO MEDINA CHAMORRO, a través de apoderado judicial Dr. JOSE LUIS RODRIGUEZ MEDINA, por el término de tres (3) días.

En vista de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. Del anterior incidente de Nulidad propuesto por OSWALDO MEDINA CHAMORRO, córrase traslado por el término de tres (3) días a las partes, de conformidad al artículo 134 del C.G.P.
2. RECONÓZCASE personería jurídica al Doctor JOSE LUIS RODRIGUEZ MEDINA identificado con C.C 1.102.811.812 y T.P 300.633 del CSJ, en los términos y efectos del poder conferido de conformidad al artículo 74 del C.G.P.

Notifíquese y cúmplase



La juez,

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO ELECTONICO No. 036
SOLEDAD, MAYO 14 DE 2021
LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO